Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-084
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 1 de 4

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario (a) de Desarrollo Social quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra santiago rangel nuñez quien actúa en nombre y representación de FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Convenido, y ADELA SUAREZ DUARTE en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONVENIO DE ASOCIACION, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
ACTA No.	1	
FECHA DEL ACTA	31/10/2024	
No. DE CONVENIO Y FECHA	39 - 22/03/2024	
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION	
CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS EN HABITABILIDAD EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONVENIDO	NOMBRE:	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA
	C.C./NIT	804008547
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	santiago rangel nuñez
	C.C.	12547558
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	IVAN DARIO TORRES ALFONSO
	CARGO:	Secretario (a) de Desarrollo Social
	C.C.	13740179
SUPERVISOR	NOMBRE:	ADELA SUAREZ DUARTE
	C.C.	63364707
VALOR DEL CONVENIO	$ 207.486.000,00	Aporte Municipio $ 145.032.714,00
		Aporte Convenido $ 62.453.286,00
VALOR ADICIONADO	$ 38.675.490,40	Aporte Municipio $ 27.072.773,28
		Aporte Convenido $ 11.602.717,12
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NÚMERO	2072
	FECHA:	27/02/2024
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	6684
	FECHA:	02/09/2024
RP	NÚMERO	3000
	FECHA:	01/04/2024
RP ADICIONAL	NÚMERO:	8538
	FECHA:	02/09/2024
PLAZO DE CONVENIO	FECHA DE INICIO:	03/04/2024
	FECHA FIN:	02/09/2024
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	30/09/2024
	DURACIÓN:	(5) CINCO MESES Y (28) VEINTIOCHO DIAS

MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Prórrogas	1	28 dias	03/09/2024	30/09/2024
Adiciones	1	02/09/2024	$ 27.072.773,28	$ 172.105.487,28

	Cesión/OtroSi/Acla	No	No Aplica	No Aplica		
GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	400-47-994000099612	22/03/2024	22/02/2025	$ 20.748.600,00
			400-47-994000099612	03/04/2024	30/03/2025	$ 24.616.149,00
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	400-47-994000099612	22/03/2024	22/08/2027	$ 10.374.300,00
			400-47-994000099612	03/04/2024	30/09/2027	$ 12.308.074,50
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400-74-994000025011	23/04/2024	22/08/2024	$ 260.000.000,00
			400-74-994000025011	23/04/2024	30/09/2024	$ 260.000.000,00
		CALIDAD DE SERVICIO	400-47-994000099612	22/03/2024	22/02/2025	$ 20.748.600,00
			400-47-994000099612	03/04/2024	30/03/2025	$ 24.616.149,00

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Convenio, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Convenido, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Convenio verificó el cumplimiento por parte del Convenido, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Convenio.

3. El valor de los aportes a la fecha por parte del municipio y el conveniante, son los siguientes:

Valor total aportado por el municipio	$ 172.105.487,28 ✓
Valor aportado por el convenido	$ 74.056.003,12 ✓
Valor total convenio	$ 246.161.490,40 ✓

4. De conformidad con el Estado Presupuestal del Convenio, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Convenio es el siguiente:

			VALOR
Valor inicial			$ 145.032.714,00 ✓
Valor adicionales			$ 27.072.773,28 ✓
Valor desembolso / Desembolso anticipado			$ 0,00
Valor total del aporte municipio			$ 172.105.487,28 ✓
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			$ 0,00
Desembolsos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	**PERIODO**	**N° COMPROBANTE**	
	06-2024	2406001370	$ 16.952.712,79
	07-2024	2407002492	$ 27.556.215,66
	07-2024	2407002493	$ 25.171.233,25
	08-2024	2408001650	$ 27.298.379,72
	10-2024	2410002099	$ 26.557.101,41
Valor total desembolsado o causado a la fecha			$ 123.535.642,83
Subtotal a desembolsar contra la presente acta			$ 29.103.231,28
Valor amortización contra la presente acta			$ 0,00
Valor bruto a desembolsar contra la presente acta			$ 29.103.231,28 ✓
Valor a liberar por el municipio			$ 19.466.613,17 ✓
Valor total ejecutado			$ 152.638.874,11 ✓

4. NOTA: Quedando un saldo a favor de la alcaldía por concepto de variación en la atención de beneficiarios

RP No.8538
RUBRO:2.3.2.02.02.009.4104027.93500.259.201

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Convenio No. 39 de 2024 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA. de conformidad con lo establecido en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993, el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Convenido y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Convenido el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesoreria del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: El Convenido asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Convenio, el Convenido acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el articulo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Convenio fueron ejecutadas por el Convenido y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión , asi como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación. .

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vinculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Convenido no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Convenio que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Convenido, por lo que se ampara en el precepto constitucional del articulo 83 de la Constitución Politica, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 31 de Octubre de 2024..

Supervisor

ADELA SUAREZ DUARTE
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Convenido

santiago rangel nuñez
FUNDACION-CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA
Convenido

Ordenador de Gasto

IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Municipio de Bucaramanga
Secretario (a) de Desarrollo Social

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: BLANCA N GONGORA CARTAGENA-CPS/SDS **Revisó:** JUAN C DAVILA-FINANCIERO-CPS/SDS
Revisó: DAVID ALEJANDRO HERRERA RINCON-ABOGADO-CPS/SDS **REVISIÓN:** LEONOR PÉREZ-ABOGADA-CPS/SDS

REVISADO POR:
05-11-24